



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2020-MDS

Santa, 07 de octubre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS:

El Proveído (sello) N° 1375-2020-GM-MDS, la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0282-2020-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 038-2020/OCP-MDS de la Oficina de Control Patrimonial, solicitando la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la municipalidad Distrital de Santa – Año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa, como órgano de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el Art. 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece entre otras acciones, que las entidades públicas deben realizar inventarios anuales de bienes muebles.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad en una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularización que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03JUL'2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales",





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades

Que, a través del Informe N° 038-2020/OPC-MDS, la Oficina de Control Patrimonial, está proponiendo la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la municipalidad Distrital de Santa – Año fiscal 2020, la misma que estará integrada por:

- Gerente Municipal : Presidente
- Jefe de la Oficina de Contabilidad : Miembro
- Jefe de la Oficina de Contrataciones : Miembro
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial : facilitador

Que, mediante Informe Legal N° 0282-2020-GAJ/MDS opina que no existe inconveniente legal alguno para que se proceda a conformar la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la municipalidad Distrital de Santa – Año fiscal 2020.

Que, con Proveído (sello) N° 1375-2020-GM-MDS, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía designando a la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la municipalidad Distrital de Santa – Año fiscal 2020;

Que, estando a los fundamentos expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

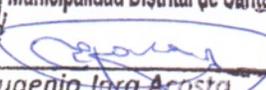
ARTICULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la municipalidad Distrital de Santa – Año fiscal 2020, la misma que estará integrada

- Gerente Municipal : Presidente
- Jefe de la Oficina de Contabilidad : Miembro
- Jefe de la Oficina de Contrataciones : Miembro
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial : facilitador

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal la coordinación con las demás unidades orgánicas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

